

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 7 de septiembre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	13,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,80
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, el día 8 de agosto de 1939, con los números 243 de entrada y 18.235 de registro, a disposición del mismo Excmo. Ayuntamiento, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el oportuno duplicado.

Málaga, 2 de septiembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, José de Vega.

1.211-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravío del resguardo para el cobro de los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de enero de 1944, factura número 30, de Inscripciones Nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, no transferible, núm. 5.144, se abre un plazo de un mes para que las par-

tes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación, será declarado nulo y se expedirá duplicado del mismo ordenándose su pago.

Palencia, 17 de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Antonio López.

3.599-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionaria: Doña Carmen Agustín de la Cruz.

Objeto: Electrificación de la finca «La Balanzona», del término municipal de Córdoba, instalando para ello una línea de transporte de energía eléctrica de 40 metros de longitud, que derivará de la existente a 5.000 voltios, propiedad de la Compañía Anónima Mengemor y terminará en un transformador-reductor de tipo caseta, de 3 KVA de potencia y relación de transformación 5.000/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 23 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermo Briz.

1.085-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Jacobo Navarro Rodríguez.

Objeto: Electrificación de la finca «El Nacimiento», del término de Córdoba, mediante la instalación de una línea trifásica a 10.000 voltios, que tendrá una longitud de 2.000 metros, partiendo de la que existe desde Cañete de las Torres al cortijo «Estella» y terminando en un transformador reductor tipo caseta de 30 KVA y relación de transformación 10.000/220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten sus escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 24 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

1.084-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don José Martín Valdes.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Emplazamiento: Marín (Pontevedra).

Producción: Trece toneladas diarias, trabajando dos turnos de ocho horas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, número 12.

Pontevedra, 30 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

3.600-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Española de Carburos Metálicos, con domicilio social en Barcelona, Consejo de Ciento, 365.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria para la fabricación de gas acetileno y oxígeno.

Emplazamiento de la industria: Granada.

Producción: 22,5 metros cúbicos de oxígeno puro y 10 metros cúbicos de acetileno disuelto, por hora.

Maquinaria a importar: 315.000 pesetas aproximadamente, por aportación de materias primas.

Materias primas a emplear: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se pretende presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-

Jegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2).

Granada, 22 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
3.590-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Policarpo Tornero Lajara, de Aldea del Bachiller (Chinchilla).

Objeto: Molino de piensos.
Producción: 3.600 kilogramos de harina diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 26 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santamaría.

1.072-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Vidal García, de Elche de la Sierra.

Objeto: Picado e hilados de esparto.

Producción: 294.000 kilos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santamaría.

1.073-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Martínez Ortiz, de Albacete.

Objeto: Línea eléctrica a 10.000 voltios y caseta de transformación para electrificación de la finca de su propiedad denominada «San Juan del

Ojuelo», término municipal de Chinchilla.

Capacidad: 5. KVA.

La maquinaria y materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santamaría.

1.074-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don José García Poyatos y otros varios más, de Tobarra.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 5.000, con casetas de transformación para uso de sus fincas.

Capacidad: 10 KVA.

La línea atravesará la carretera de Hellín al Ballestero y algunos caminos vecinales, pasando por terrenos de propiedad particular, cuyos propietarios han otorgado el oportuno permiso.

Se emplearán materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal, en el plazo de diez días.

Albacete, 12 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santamaría.

1.075-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de maquinaria

Peticionario: Don Tomás González Cortés, de Casa Blanca (Liétor).

Objeto: Ampliar su industria de molino de piensos, instalando los siguientes elementos:

Un par de piedras francesas para molturación de granos, marca «Laffet».

Un limpia de granos.

Un cernedor.

Un motor de 15 H. P.

Producción: 1.600 kilogramos en jornada de ocho horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, principal.

Albacete, 17 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santamaría.

1.076-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Nueva industria

Peticionario: Ayuntamiento de Losacino de Alba.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con transformación y red de baja para distribución en Vide de Alba.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que se consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 26 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

1.077-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Nueva industria

Peticionario: Saltos del Duero.

Objeto: Instalación de una línea de transformación de energía eléctrica desde Benavente (Zamora) a La Bañeza y Astorga.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 26 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

1.078-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA

Nueva industria

Peticionario: Don Orencio García Méndez.

Objeto: Instalación de una central hidroeléctrica de 11 K. V. A. y línea de transporte y red de distribución en Villaferrueña.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 26 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.
1.079-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Luis Pardo Huerta
Objeto de la petición: Líneas de transporte de energía eléctrica a 11.000 voltios, desde Monteagudo de las Salinas a Almodóvar del Pinar, desde la central de Cistinas a Villar del Humo y desde el molino «Martín», en el término de Carboneras de Guadalupe, a Cañada del Hoyo, con recorridos de 7.993, 10.240 y 8.037 metros, respectivamente.

Esta industria empleará maquinaria, y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 29 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.082-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Doña Encarnación Billo Maso.

Objeto de la ampliación: Instalar un bombo para refinar barnices y otro para colores en su fábrica de azulejos.

Producción: La necesaria para 750.000 azulejos anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, 1.º

Castellón, 29 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.080-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicios recaudatorios

Bases reguladoras para la provisión del cargo de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Torrelaguna, de esta provincia

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con la Orden ministerial de Hacienda, de 8 de julio de 1943, que concedió a la misma el servicio de Recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, ha acordado, en sesión de 29 del actual, convocar a concurso para proveer la plaza de Recaudador de la zona de Torrelaguna, dependiente de esta Diputación,

Cargo de valores año 1942	Categoría	Sueldo del Recaudador	Gastos máximos por zona	Premio en ejecutiva
1.036.192,37	4.ª	13.000,00	25.000,00	4,00 %

El tanto por ciento que se señala en concepto de premio como participación en el importe que perciba la Diputación por recargos a la Recaudación ejecutiva, se entenderá sobre valor natural de recaudación que se obtenga en dicho período por la zona y tendrá la siguiente limitación: sobre las 5.000 pesetas que excedan de las 3.000 pesetas primeras que se obtengan de premio al aplicar el antedicho porcentaje del 4 por 100 descontará la Corporación el 40 por 100; sobre las 5.000 pesetas siguientes descontará el 20 por 100, y sobre el siguiente exceso el 10 por 100.

Tercera. Las características de esta zona, coincidente con el respectivo partido judicial, serán dadas a conocer a los concursantes que lo deseen en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Al concurso podrán concurrir los funcionarios provinciales que pertenecen a la plantilla del Cuerpo Técnico-Administrativo o Auxiliares de esta Corporación, varones, mayores de veintitrés años a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud, estén en activo y en posesión de sus respectivos empleos con anterioridad a 8 de julio de 1943 y del certificado de aptitud.

Se observarán las preferencias señaladas en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Quinta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Re-

con arreglo a la Orden de 2 de marzo de 1943, artículos de aplicación del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y disposiciones complementarias, y con arreglo a las Bases siguientes:

Primera. La zona que se trata de proveer, conforme a la clasificación que se hizo de todas las de esta provincia, y atendiendo a la importancia del cargo de valores, es de cuarta categoría.

Segunda. El cargo de valores, categoría, sueldo del Recaudador, gastos máximos, según la Base décima, y premio en ejecutiva con las limitaciones que se expresan, además de lo previsto en la Base décima que se menciona, como participación en el importe que perciba la Diputación por recargos, son los siguientes:

gistro General, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición, reintegrada con pólizas del Estado de 1,50 pesetas más un sello provincial de 0,75 pesetas, certificación en la que conste su condición de funcionarios provinciales, categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal, y el certificado de aptitud; y los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, certificación acreditativa de sus derechos, pudiendo además acompañar cuantos documentos justifiquen alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación presentada pasará a estudio de la Junta de Servicios Recaudatorios, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y pondrá a la Comisión Gestora la resolución del concurso dentro del mes siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

Séptima. Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento de esta Corporación.

El nombrado lo será para tiempo indefinido, salvo separación en los casos

establecidos en el Reglamento de la Corporación.

Si cesara la Diputación en el servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador, en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna, siéndole de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 33 del Estatuto de Recaudación, entendiéndose ampliado el contenido de la primera parte de su párrafo segundo para el caso de cese por supresión del servicio recaudatorio a la Diputación.

Octava. La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de notificación del nombramiento. Con anterioridad a la posesión del cargo constituirá la fianza correspondiente, en metálico o valores legalmente admisibles, en la Depositaria de Fondos de la Corporación, consistente en el 0,70 por 100 del cargo que en el año 1942 se formuló a dicha zona, siendo esta fianza rectificable por acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación en el caso previsto en el artículo 40 del Estatuto de Recaudación.

Será también admisible la garantía de una Compañía de Seguros en sustitución de dicha fianza, siempre que las condiciones en que tal garantía se constituya sean aceptables, a juicio de la Corporación.

Caso de que cualquier responsabilidad de gestión ante la Hacienda Pública o ante la Corporación redujere la fianza constituida en la cuantía y a los efectos señalados en la presente base, deberá ser repuesta en el importe necesario hasta cubrir el que exige esta misma base, dentro del plazo máximo de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el ejercicio del cargo.

Novena. Todos los gastos de personal auxiliar y subalterno, material, locomoción, etc., y, en general, cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria, excepto los premios y remuneraciones extraordinarias que voluntariamente crea conveniente el Recaudador en favor de su personal, y que se satisfagan según se indica en el párrafo siguiente, serán de cuenta de la Corporación, dentro de los límites que en la Base segunda se señalan, si bien para el año en curso se entenderá reducida según el periodo de gestión.

La cantidad asignada para gastos, a que se refiere el párrafo anterior, será destinada a la recaudación en periodo de pago voluntario y a la ejecutiva que se realice posteriormente, una vez decretado el apremio de los correspondientes valores, percibiendo el Recaudador en este periodo ejecutivo el tanto por ciento que se determina

como premio en la Base segunda, a fin de compensarle del mayor gasto que se origine, y para que, a su vez, pueda el Recaudador compensar al personal a sus órdenes en la forma que estime conveniente, habida cuenta de la participación que éste haya podido tener en la aludida recaudación ejecutiva.

Sin embargo, y siempre que el retraso sea imputable al Recaudador, según las normas del Estatuto de Recaudación a este respecto, el premio por la gestión cobratoria de todo descubierta que no haya sido realizado dentro de los seis meses siguientes a la fecha de haber sido declarado incurso en apremio, mediante el oportuno Decreto, o a la de haber cargado los valores al Recaudador, si se trata de los que ya están incurridos en vía de apremio, se reducirá para el Recaudador en el 50 por 100 del señalado a su favor en la Base segunda. Este perjuicio será del 75 por 100 respectivo de aquellos expedientes no realizados en el plazo de un año, contado según se indica en el párrafo que antecede al presente.

La Diputación se reserva la facultad de rechazar los gastos que no sean estrictamente imputables al Servicio de Recaudación, exigiendo al Recaudador el reintegro de su importe, como también la parte de aquellos que juzgue dispendiosos.

Décima. El Recaudador percibirá por el desempeño de su cargo el haber anual señalado, de acuerdo con la categoría determinada para la zona en la Base segunda.

Si fuera acreedor a ello a juicio de la Corporación, participará al final de cada ejercicio económico en la parte del premio líquido que le corresponda a la Diputación, y que ésta destina para gratificar a los Recaudadores, conforme se estableció en la Base décimoprimeras de las aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 13 de mayo de 1944.

Décimoprimeras. El nombramiento de personal auxiliar de la zona corresponderá a la Diputación, previa propuesta del Recaudador, observando, en su caso, los preceptos de la Orden de la Presidencia del Consejo de 5 de febrero último.

Décimosegunda. El Recaudador vendrá obligado, si así conviene a los intereses de la Corporación, y previa conformidad de la Delegación de Hacienda de la provincia, no sólo a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación y los de aquellos que la misma pueda concertar con otros Organismos, no pudiendo por sí concertar con tercera persona ninguna ges-

ción cobratoria distinta de la derivada de este concurso o de las que pudiesen verificarse si la Corporación hiciera uso del precedente párrafo de esta Base, en cuyo caso se determinarán las condiciones económico-administrativas en las que se efectuará el servicio recaudatorio de que se trate. Si la Corporación acordara convocar a concurso para la designación de Recaudadores de otras funciones cobratorias diferentes a las concertadas en estas Bases, se concederá derecho de preferencia a quien en virtud de este concurso sea nombrado.

Décimotercera. En todo caso la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas contenidas en estas Bases al término de cada año natural, si bien, previniendo la modificación al Recaudador, con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo.

Décimocuarta. Para todo lo no previsto en las Bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación, al Reglamento de los Servicios Recaudatorios de la Corporación, a las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, al Estatuto de Recaudación y demás disposiciones que sean de aplicación.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.—
El Presidente accidental, Antonio Almagro. — El Secretario accidental, J. Luis de Simón.

1.401—O.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL ARZOBISPO

(Valencia)

Edicto

Por acuerdo de la Comisión Gestora que presido, en sesión celebrada el día diez del actual, en vista de haber sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta para la construcción de ocho viviendas protegidas con destino a Casa-Cuartel para la Guardia Civil, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 3 de julio último, se acordó:

Que se anuncie la celebración de otra segunda bajo las mismas condiciones que la reseñada, y que cuyo acto se celebre con las formalidades establecidas a las doce horas del día en que se cumplan quince de la de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a partir del de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villar del Arzobispo a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Alcalde, Evaristo Porter.

1.396-O

ALCALDIA DE GUARDIOLA DE BERGA

Edicio

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 26 de julio de 1944, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de treinta viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 27 de diciembre de 1943.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Solar propiedad de los herederos de don Juan Amills Noguera, enclavado en el casco de esta población, barriada «Hostal Nou», entre la casadenominada «Falgasetta», propiedad de don Clemente Torner, y una calle o camino que conduce al matazadero municipal y río Bastareny y otra finca, propiedad de los herederos de doña María Casas, viuda de R. Boixader, situada en el margen derecho del ramal a Bagá, de la carretera de Solsona a Ribas, a continuación de la casa y solar propiedad de don Juan Ribera Arnáu y hasta el patio situado enfrente del edificio escolar.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1930, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 13 de septiembre, a las diez y doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de la capital de esta provincia y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Guardiola de Berga (Barcelona) a 31 de agosto de 1944.—El Alcalde, Luis Tenor.

1.393-O

ESCUELA NORMAL DEL MA- GISTERIO PRIMARIO DE CORDOBA

A los efectos del R. D. de 27 de mayo de 1855, y habiendo sufrido extravío el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Mariana Gisbert Alonso, que ha solicitado la formación de expediente para la expedición de un duplicado, se anuncia al público por término de treinta días, que se contarán desde la publicación de éste, por si alguien tiene que formular reclamación.

Córdoba, 29 de agosto de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Director, Manuel Blanco.

1.086-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible número 56.006, expedido por esta dependencia con fecha 29 de octubre de 1940, de pesetas nominales 50.000, de Obligaciones del Tesoro 3 por 100, emisión 10 de julio de 1940, constituido a favor de doña María Luisa Gutiérrez Díaz, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Sevilla, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 28 de agosto de 1944.—El Secretario accidental, J. Soler.

1.083-P.

SINDICATO AGRICOLA CATOLICO DE AMPOSTA

Aviso

En cumplimiento de lo acordado en Junta general extraordinaria de los socios que integran este Sindicato Agrícola Católico de Amposta, y observando los preceptos reglamen-

tarios del caso, se va a proceder a su inmediata disolución y liquidación subsiguiente.

En su virtud, y para posibilitar la tarea confiada, se participa a cuantas personas, afiliados o no, tengan alguna reclamación o gestión pendiente con la citada Entidad, la formule por escrito, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Oficinas de esta Casa Sindical Comarcal, calle de San José, número 30, primero, primera, y dirigida al socio liquidador del Sindicato Agrícola Católico de Amposta.

Se advierte que transcurrido dicho término no serán admitidas nuevas reclamaciones, impugnaciones, sugerencias o peticiones de ninguna clase, sobrentendiéndose que todos los afectados por la aludida liquidación aceptan la que se derive de los libros y documentos procedentes de la repetida sociedad.

Lo que se publica para general conocimiento y a los fines indicados.

Amposta a 3 de agosto de 1944.—El socio liquidador, Manuel Montañés.

1.216-P

COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA (A. L. E. N. A.)

Lagascá, 28, pral. — Madrid

El Consejo de Administración ha acordado pagar el cupón número dos de las «Acciones preferentes» y el número tres de las «Acciones ordinarias» de esta Compañía y que el pago de los mismos se lleve a efecto a partir del 15 de septiembre actual, por mediación de los Bancos Exterior de España y Central de Madrid y del Banco Hispano-Colonial, de Barcelona, lo cual se comunica a los señores accionistas a los efectos oportunos.

El Secretario, Jesús García Valcárcel.

3.607-P.

ASTORIA FILMS, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el próximo lunes, día 25 del mes actual, a las diez de la mañana, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 71, de esta capital.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ortúzar.

3.604-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia número trece, con jurisdicción prorrogada al del número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Nacher Pons, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Segunto, el día cuatro de octubre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, que es la siguiente:

Finca cuarta de la escritura y única de la demanda.—En Estivella (Valencia).—Campo de 54 hanegadas, igual a 4 hectáreas 48 áreas y 75 centiáreas de tierra seco, con 426 algarrobos, situada en la partida del Sabatón, del término de Estivella, lindante: por el Norte, con las de Fernando Matéu y Salvador Alpuente; al Este, con el término de Albalat; por Sur, monte y tierras de José Borret, y por el Oeste, las de Blas Bolil y Garcés.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de tres mil setecientas cincuenta pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate, se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin

derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de agosto de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, interino, Francisco Arias.

3.594-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia número trece, con jurisdicción prorrogada al del número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fernando Sánchez Cambroner, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Getafe, el día tres de octubre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento; que es la siguiente:

En Villaverde.—Una casa en construcción, al sitio de Valdenarros, barrio del Carmen, calle de la Pilarica, número ciento tres, que linda, por su frente, al Oeste, en línea de ocho metros, con la calle de la Pilarica; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros, con finca de don León Sobrino; por la izquierda, al Norte, en otra línea de veinte metros, con terrenos propiedad de la Casa Eza, y por el fondo, al Este, en longitud de ocho metros, con resto de la finca de donde se segregó. Las líneas descritas encierran una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, que equivalen a dos mil sesenta y un pies cuadrados, de los que se hallan edificados en dos plantas setenta y dos metros cuadrados y en una planta treinta y seis metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Se hace constar expresamente que la finca, por efectos de la guerra, se halla reducida a solar.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; que si se hiciera dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de agosto de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia interino, Francisco Arias.

3.596-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de fecha de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, Secretario don Juan Infante, en el procedimiento ejecutivo especial que insta el Banco Hipotecario de España contra don Matías Gómez Maliado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

En Carabanchel Bajo, casa número 12 de la calle de Cervantes, compuesta de planta baja y principal, ocupa una superficie de 235 metros cuadrados 63 decímetros de otro, equivalentes a 3.034 pies cuadrados 98 décimas de otro. Linda: Norte, terreno de donde se segregó el solar de la que se describe; Sur, calle de Cervantes; Este, casa de don Nicolás Gómez, y Poniente, calle de Manuel Zanón.

Se hace constar que según manifiesta la representación del Banco, la reseñada finca, por efectos de la guerra, se halla destruída.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número 1) y en la del de igual clase de Getafe, el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción

a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de ochocientas veinticinco pesetas, o sea el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Segundo.—Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin derecho a ninguna otra.

Tercero.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de agosto de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario Juan Infante.

3.595-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número dos, Secretaría del señor Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Mamerita Barrio Martín, o sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo hipotecario de dos mil pesetas, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente:

Finca. — En Pozuelo de Alarcón (Madrid). Casa número once de la calle Real Alta, compuesta de un solo piso, que ocupa dos mil cuatrocientos sesenta y seis pies cuadrados y setenta centímetros. Linda: al Sur, con la expresada calle, por donde tiene la entrada; por la derecha, entrando, con casa de don Enrique Parrella; por izquierda con otra de herederos de Cesárea García, y por la espalda o testero, con otra que fué de Irene de Lara, hoy Benigno Granizo de Rocas. Actualmente consta de planta baja y principal.

En esta fecha está destruida por consecuencia de la guerra.

Para dicha subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños número uno, y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las doce horas de su ma-

ñana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de tres mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, interino (ilegible).

3.593-A. J.

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad se ha promovido por la Compañía Anónima de Comercio Español expediente sobre extravío, durante la época roja, de las acciones ordinarias de dicha Compañía, números 1 al 556, ambos inclusive, y de las preferentes números 1 al 100, 105 al 204, 225 al 234, 242 al 468 y 549 al 552, todos ellos inclusive, de propiedad de don Kendell Park y Park.

Y por providencia de esta fecha, recaída a dicha denuncia, que tiene por objeto obtener en su día duplicados de los títulos extraviados, se ha acordado hacerla pública por medio del presente edicto y conceder un término de diez días para que el tenedor o tenedores de los títulos puedan comparecer en el expediente a oponerse a la petición deducida, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de

pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 22 de agosto de 1944.—El Secretario, Bienvenido Pascó. 3.598-A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Eugenio Pardo y Pardo Reguera, Juez Municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente de fallecimiento de don Conrado Riambáu Segura, natural de Barcelona, casado con doña Dolores Puig Vila, fallecida, y que desde el año 1902 tenía su domicilio en esta ciudad, calle de Ríos Rosas, número 55, el que se tramita a instancia de doña Lucía Jimeno Pelijero, como madre y legal representante de su hijo menor Enrique Riambáu Jimeno; se anuncia por medio del presente la tramitación de este expediente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Eugenio Pardo.—El Secretario, Felipe Ortuño.

3.603—A. J.

1.ª 7-9-944.

LOGROÑO

Edicto

El Juzgado Primera Instancia Logroño, a efectos legales, anuncia incoación expediente declaración ausencia legal de Pablo Medrano Berceo, vecino de esta ciudad.

Logroño, 2 de septiembre de 1944.—El Secretario judicial (ilegible).

3.602-A. J.

1.ª 7-9-944.

INCA

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Magdalena Maura Cladera, se tramita expediente sobre declaración fallecimiento de su esposo, Pedro Martí Reynés, que en el año 1923 se ausentó de Alcadía, marchando para América, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Inca, quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

3.582-A. J.

1.ª 7-9-944

FONSAGRADA

El Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada tramita expediente, instado por María Campos López, de Negueira, para declaración de ausencia de su esposo Benigno Graña López.

Fonsagrada, 19 de agosto de 1944. El Juez (ilegible).

3.585-A. J.

LAGUARDIA

Don Jesús Fernández González, Juez de Primera Instancia en funciones de Laguardia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de Perpetua Ardanaz Gil, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Pedro Ardanaz Gil, de cincuenta y ocho años, hijo de Policarpo y Justa, natural y vecino de Lanciego (Alava), de donde se ausentó hace treinta años, ignorándose su paradero

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.880

Don Vicente Marín Garrido, Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, Juez Especial Delegado en sumario que se instruye por orden de la Sala Segunda de lo Criminal del Tribunal Supremo, contra don José Porres y Porres, por el delito de coacción.

Hago saber: Que en dicho sumario especial y por auto de esta fecha ha sido acordada la expedición de la siguiente requisitoria:

PORRES Y PORRES, José; casado, Jefe Provincial que fué de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y Gobernador civil de la provincia de Valladolid, de edad aproximada de cuarenta años, estatura alta, de cabello moreno ca-

Dado en Laguardia, a 7 de agosto de 1944.—El Juez, Jesús Fernández.—El Secretario, Luis Fernández.

3.444—A. J. y 2.ª 7.9-944

VICH

Edicto

Por el presente se da conocimiento de la existencia del expediente que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia de Vich, sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Antúnez Pujol, hijo de José y de Concepción, natural de Castelltorsol y vecino domiciliado en Tona en el censo de población del año 1900, el cual desapareció de su domicilio, hace ya más de treinta y seis años, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

Vich, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Arturo Fleixa.

2.445—A. J. y 2.ª 7.9-944

noso, domiciliado últimamente en Santander, en la Primera Avenida, número 68 ó 6-8, piso tercero derecha; procesado por el delito de coacción; en virtud de no haber sido hallado en su último domicilio e ignorarse su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Magistrado Juez Instructor Especial delegado de sumario, instruído por orden de la Sala Segunda de lo Criminal del Tribunal Supremo, en el Palacio de Justicia de Valladolid, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en aludido sumario, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Valladolid, 5 de junio de 1944.—El Magistrado Juez Instructor, Vicente Marín.—El Secretario, Tomás de Lezcano. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO doy la presente en Valladolid a 5 de junio de 1944.—Vicente Marín.

27.491.

1.881

MORET, Miguel; viajante de material eléctrico, que tuvo su domicilio en Barcelona, ronda de San Antonio, 3; procesado en sumario 3 del año 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca, para constituirse en prisión.

27.333.

1.882

HERRERO PEREZ, Juan; de veinticuatro años, soltero, labrador,

hijo de Mateo y Constancia, natural y vecino de Teruel, barrio de la Guea; procesado en sumario 41 del año 1944, sobre lesiones y hurto; lleva una manta negra, viste jersey encarnado, pantalón azul, americana oscura rayada, todo en mal uso, alpargatas blancas y descubierto; es de estatura alta, delgado, color del iris negro, pelo negro liso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, para constituirse en prisión.

27.815.

1.883

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio; conocido también por Antonio Manuel, de treinta y siete años, hijo de Antonio y Esperanza, casado con Carmen Sánchez Pey, natural de Madrid, ferroviario, vecino de Barcelona, Basegoda, 55, bajos; procesado en sumario 75 de 1940, sobre robos;

COMA ARGELE, Juan; cuyas demás circunstancias se ignorán, procesado en sumario 90 de 1940, sobre robo;

PARRA MARTINEZ, Juan; de treinta y cuatro años, casado, chófer, hijo de José y Virginia, antaño de Sitges, domiciliado últimamente en Barcelona, Tapias, número 12, cuarto; procesado en sumario 111 de 1940;

GARCIA SOLER, José; de veinticuatro años, soltero, peón albañil, natural de La Unión (Murcia), domiciliado últimamente en Tarrasa, Mas, 108, pasillo 3.º, hijo de José y Andrea; procesado en sumario 111 de 1940;

MARQUES MARTINEZ, Andrés; de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y María, natural de Cuevas de Vera (Almería), vecino de Hospitalet de Llobregat, San Salvador, 10, bajos; procesado en sumario 111 de 1940;

REYES CHAMORRO, Gonzalo; de treinta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Gil y de Francisca, natural de Toro (Murcia), vecino de San Adrián de Besós (Barcelona), Valencia, 26; procesado en sumario número 111 de 1940;

FERRER IGLESIAS, Andrés; de treinta y dos años, hijo de José y Catalina, soltero, dependiente, natural de Calañas (Huelva), vecino de Huelva, calle Montrocal (Buenos Aires); procesado en sumarios 30 de 1942 y 65 de 1944;

CAMPS ROQUET, Dimas; de dieciocho años, soltero, labrador, hijo de José y Mercedes, natural de San Vicente de Torelló, vecino de Manlleu, Olot, 50; procesado en sumarios 43 de 1942 y 9 de 1944;

ANGLES SERRA, Pedro; de veinticinco años, soltero, labrador, hijo de Ignacio y Mercedes, natural de Santa María de Corcó, vecino de Tavertet; procesado en sumario 108 de 1942;

POUS ESCARRE, José; vecino de San Hipólito de Voltregá, calle de la Iglesia, 8; procesado en sumario 118 de 1942;

FERNANDEZ FERNANDEZ, Dolores; de veintisiete años, viuda, vendedora, hija de Tomás y Encarnación, natural de Málaga, vecina de Barcelona, Blesa, 35, 1.º, 3.ª; procesado en sumario 136 de 1942;

MARIN ARGILET, Alfredo; de veintidós años, soltero, hijo de Manuel y Pilar, natural y vecino de Barcelona, Salvá, 76; procesado en sumario 138 de 1943;

TURMO IBARS, José; de veintidós años, soltero, impresor, hijo de Francisco y Josefa, natural de Gidón (Huesca), vecino de Barcelona, Pujol, 75, bajos; procesado en sumario 138 de 1943;

ZAMOPA RUBIO, Antonio; de veinticuatro años, soltero, obrero, hijo de José y Luisa, natural de Lubrín (Almería) domiciliado en Barcelona, Mart y Juliá, 154, 2.º; procesado en sumario 138 de 1943;

MARTIN GISEBERT, Martín; guardia de asalto rojo, del que se ignoran demás circunstancias; procesado en sumario 138 de 1943;

BENEDITO CLIMENT, Ernesto; de cincuenta y dos años, casado, curtidor, vecino de Barcelona, Tapiolas, 50, principal, 2.ª; procesado en sumario 138 de 1943;

CASTRO FERNANDEZ, Antonio; de treinta y un años, soltero, maestro nacional, hijo de Antonio e Isabel, natural de Nerja (Málaga), vecino de Granada, calle Honda de Realejo, 9; procesado en sumario 38 de 1944;

LOPEZ SALVADOR, José; de veintitrés años, soltero, peón de albañil, hijo de José y Visitación, natural de Aliaga, vecino de Camarillas (Teruel); procesado en sumario 46 de 1944;

JORDANA BAUCCELLS, Jaime; de veintitrés años, soltero, camarero, hijo de Lorenzo y María, natural de San Vicente de Torelló, vecino de Torelló, San José, 46;

GARCIA FEREZ, Rodrigo; de treinta y un años, casado, del comercio, hijo de Manuel y María, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), vecino de Barcelona, Grupo Aunós, 538; procesado éste y el anterior en sumario 61 de 1944;

GUILLEN FUENTES, José; de treinta y seis años, casado, albañil,

hijo de Francisco y de Carmen, natural de Esparragal (Murcia), vecino de Badalona, Sardana, letra A; procesado en sumario 70 de 1944; y

NAVARRO MORA, Vicente; de treinta y siete años, soltero, vendedor, hijo de Vicente y Antonia, natural de Torrente (Valencia), domiciliado últimamente en Valencia, Burguerías, 3; procesado en sumario 132 de 1943.

Los citados comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Vich, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión que se les tiene decretada.

22.026, 23.096, 24.276 y 77, 24.510, 26.981, 27.406, 27.615, 27.718, 28.030, 28.192, 28.719, 28.763, 29.286 y 29.931

1.884

BLANCO VALEJO, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, de treinta años, soltero, natural de Totalón, vecino de que fué de Málaga, lechero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, como procesado en causa 163 de 1942, sobre hurto.

27.209.

1.885

LOPEZ GARCÉS (a) «Pin», José; de circunstancias y paradero ignorados; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro, de Madrid, para ser reducido a prisión, en la causa 218 de 1944, sobre hurto.

28.556.

1.886

GARCIA HERAS, Antonio; procesado en sumario 50 de 1943, sobre hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Daroca, para constituirse en prisión.

22.659.

1.887

LISBOA, Antonio; súbdito portugués, de domicilio, señas y circunstancias personales desconocidos; procesado en causa 22 de 1944, por violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, para ser reducido a prisión.

29.337.

1.888

GONZALEZ JIMENEZ, Carmen; de cuarenta años, soltera, cestera ambulante, natural de Madrid, de circunstancias y paradero ignorado; procesada en sumario 41 de 1943, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Roa de Duero, para ingresar en prisión.

29.272.

1.889

BARRUL, Manuel, de veinticuatro años, natural de Lugo, gitano;

JIMENEZ, Manuel; de sesenta años, natural de Salamanca;

JIMENEZ, Diego; de veinticinco años, natural de Madrid, gitano;

JIMENEZ MONTOYA, Juana; de veinte años, casada, cestera ambulante, natural de Bonete; estatura regular, ojos y pelo negros, cara redonda, boca pequeña;

JIMENEZ JIMENEZ, Dolores; de veintidós años, soltera, cestera ambulante, natural de Lastras de Cuéllar; estatura regular, ojos y pelo castaños, cara redonda, boca pequeña;

LOBATO JIMENEZ, Juana; de cincuenta años, cestera ambulante, natural de Salamanca; estatura regular, ojos azules, pelo negro, cara y boca regulares, y

JIMENEZ DUAL, Carmen; de cuarenta y cinco años, cestera ambulante, natural de Navas de Oro; estatura baja, ojos y pelo negros, cara ovalada y boca pequeña; todos ellos en ignorado paradero y procesados en sumario 39 de 1943, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Roa de Duero, para ingresar en prisión.

28.497 a 28.503.

1.890

FLORES AMAYA, Juan de; de treinta y dos años, casado, cesterero, natural de Barcelona, vecino de León; estatura regular, ojos castaños, cabello negro, cara ovalada, nariz puntiaguda, boca regular, barba poblada;

JIMENEZ GABARREZ, Adela; de diecisiete años, casada, gitana, natural de Oviedo, vecina de León; estatura baja, ojos negros, cabello ídem, cara redonda, nariz regular, boca pequeña, y

HERNANDEZ BORJA, Luis; de veintinueve años, casado, gitano, natural de Roa, vecino de Aranda de Duero; estatura regular, ojos castaños, cabello negro, cara ovalada, nariz y boca regulares y barba poblada; procesados en sumario número 5 de 1944, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Roa de Duero, para ingresar en prisión.

28.065 a 67.

1.891

FERNANDEZ SILVA, Diego; CADIZ FERNANDEZ, Diego; SANTIAGO HERNANDEZ, Enrique; procesados en sumario 67 de 1944, sobre hurto de caballerías; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión.

26.893.

1.892

MAROTO GONZALEZ, Ramiro; que tuvo su domicilio en Caraban-

chel Bajo, calle del Teniente Coronel Tella, 33; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, al objeto de constituirse en prisión.

27.700

1.893

BLANCA BEJERANO, Azucena; hija de Manuel y de Francisca, natural de Puertollano, domiciliada últimamente en Madrid, Cabestreros, número 15; procesada en sumario 111 de 1943, por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, para constituirse en prisión.

28.614

1.894

LOPEZ BELMONTE (a) «Tolledo», Francisco; natural de Murcia, soltero, jornalero, de treinta años, hijo de Francisco y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Beniján, Puente del Reguerón; procesado en causa 85 de 1935, por homicidio, seguida en el Juzgado de Instrucción número uno de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

28.817

1.895

MARTINEZ HERNANDEZ, (a) «Carbonell», Santiago; soltero, hijo de Alejandro y de Alfonso, domiciliado últimamente en Moratalla, calle de Bancales; procesado en causa 46 de 1944, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número uno de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

28.331

1.896

CANCIO ALVAREZ, Agustín; de cuarenta y siete años, hijo de Agustín y Carmen, natural y vecino de Verín (Orense), en paradero ignorado; procesado en sumario 35 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión.

25.437

1.897

GABARRI DIAZ (a) «Boca de Cántaro», Francisco; y

FERNANDEZ (a) «Cabeza Gorda», José; gitanos, procesados en sumario 36 de 1939, por hurto de caballerías; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cañete, para ingresar en prisión.

26.828

1.898

NIETO LORENTE, Ana María; hija de José Antonio Nieto Valero y de Dolores Lorente Ayala, de veinti

te años, soltera, sirvienta, natural y vecina de Ceuti (Murcia), domiciliada últimamente en Alcantarilla, de la misma provincia, hoy ausente y en paradero ignorado; procesada en causa 18 de 1940, por hurto, del Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión.

29.391.

1.899

RICO RODRIGUEZ, Coyadonga; de diecisiete años, soltera, hija de Inocencio y de Lisarda, natural de Gijón, domiciliada últimamente en Oviedo, Los Pilares, 26, bajo; procesada en sumario 57 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander.

29.153.

1.900

BERMUDEZ CASTRILLON, Isabel; de veintiséis años, soltera, hija de Tomás y de Antonia, natural de S. Miguel de Reinante (Lugo), domiciliada últimamente en Oviedo, Foncalada, 4, huertas; procesada en sumario 57 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Santander, para ingresar en prisión.

29.152.

1.901

MARSAL TOLSA, Manuel; procesado en sumario 68 de 1944, sobre abandono de familia, de treinta y cinco años, casado, ferroviario, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Valencia y vecino de Teruel; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento.

29.219.

1.902

VEIGA BARBARAN, Manuel; de treinta y siete años, hijo de Manuel y de María, natural y domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Vigo, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse, en prisión, decretada en causa 107 de 1944, sobre abandono de familia.

29.155.

1.903

SIERRA ROMAN, Matilde; de veintitrés años, viuda, sus labores, natural y vecina de Iznaaloz, hija de Francisco y de Carmen; procesada en sumario 29 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

29.080.

1.904

CARDIN SILVA, Lucía; natural y vecina de Madrid, con último domicilio en Amparo, 38, hija de Vicente y de Carmen, de dieciocho años, soltera, sus labores; procesada en sumario 237 de 1943, por hurto frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducida a prisión.

29.077.

EDICTOS

Juzgados civiles

1.905

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente se hace saber a Salvador Prados Covaleta, que en la Delegación de Hacienda de Cádiz existen 26 pesetas, y en este Juzgado, un mantón de manila, a su disposición o del que resulte su heredero, en caso de fallecimiento, sobrante de lo incoado para el pago de la sanción impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en expediente 437, ejecutoria 560.

Ceuta, 29 de abril de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).

26.175.

1.906

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de Teruel y su partido.

Hago saber: Que en sumario 40 de 1944, sobre muerte y lesiones, he acordado llamar por medio del presente y término de diez días, a los familiares más próximos del soldado Manuel Cid Diaz, que falleció a consecuencia del accidente ferroviario habido el día 28 de octubre de 1938, en la estación de La Puebla de Valverde, por descarrilamiento del tren número 15, así como a los demás lesionados en dicho accidente, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por no aceptado.

Teruel, 19 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez Juan González Paracuellos.

28.022.

1.907

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de la ciudad de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en sumario 48 de 1944, sobre quebrantamiento de depósito, he acordado llamar por medio del presente a Tirso Aragón Sánchez,

de cuarenta y cuatro años, soltero en 1941, mecánico, vecino en la indicada fecha de Valladolid, con domicilio en la calle Calixto Fernández de la Torre, 1, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas y entrega de la máquina sumadora de la que fué nombrado depositario judicial en sumario 31 de 1940, sobre hurto.

Teruel, 28 de abril de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan González Paracuellos.

26.162.

1.908

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Hago saber: Que en sumario 117 de 1943, sobre lesiones, se ha acordado llamar por medio del presente, a Emilio Díaz Jiménez, Jando Díaz Jiménez, un tal «Lerete», Juan «El Pescador», Juan José, hijo del anterior, y otro de unos doce años, hermano de «Lerete», todos ellos gitanos, y de los que se desconocen demás circunstancias, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración, en la causa dicha, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que marca la Ley.

Teruel, 9 de marzo de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan González Paracuellos.

24.544.

1.909

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 105 de 1943, sobre asesinato de Leonor Rovira Sayós, ocurrido el día 13 de septiembre último, a las diecinueve horas, en la casa de campo de Cal de Capellá, del término de Gurb, ha sido decretada la detención de Lorenzo Griera Roma (a) «Simonet», nacido en Santa María de Corcó el 26 de agosto de 1908, hijo de Juan y de Rosa, jornalero, de pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, frente despejada, talla 1,566 metros perímetro torácico 91 centímetros; el paradero del mismo se ignora; por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho individuo y de ser habido sea puesto a la disposición de este Juzgado.

Vich, 17 de febrero de 1944.—El Juez de Instrucción accidental, Juan Pujols Vergés.

24.065.

1.910

Don José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en la pieza de prisión de la causa número 50 de 1943, sobre hurto, contra Antonio García Eras, natural de Carabanchel y vecino de Cariñena, fué declarado rebelde, y se acordó interesar de todas las autoridades y Agentes, la detención del citado rebelde y la puesta del mismo a disposición de este Juzgado en la Prisión Especial de Daroca.

Daroca, 29 de julio de 1944.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, José Bermúdez Acero.

29.210.

1.911

Don Salvador Fuertes Colás, Juez de Instrucción ejerciente de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 1 de 1942, sobre robo, y por auto de esta fecha fueron declarados rebeldes los procesados Juan Antonio González Cortés, Antonio Fernández Ortiz, Braulio Gómez Fernández, Manuel Fernández Fernández, Braulio Gómez del Val, Felipe Alarcón Flores y Felipe Fernández Fernández, y se acordó interesar de todas las autoridades y Agentes la detención de los citados rebeldes y que se pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de Daroca.

Daroca, 26 de junio de 1944.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Salvador Fuertes Colás.

28.164.

1.912

Don Miguel Moreno Mocholí, Juez de Instrucción de esta ciudad de Puerto de Santa María y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye, con el número 49 del corriente año sumario, por diversos hurtos de mercancías cometidos en el muelle de pequeña velocidad de la estación del ferrocarril en esta ciudad, contra empleados que fueron de la misma y los de la Central, publicándose el presente y otros de igual tenor para que comparezcan ante este Juzgado los dueños de dichas mercancías al objeto de recibibles declaración y que les sea ofrecido el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesándose al mismo tiempo de la Policía Judicial el rescate de los efectos aún no recuperados, debiendo procederse a la detención de sus poseedores.

Asimismo, y en término de cinco días, deberán comparecer cuantos comerciantes e industriales de esta localidad que hubieren adquirido de los referidos empleados mercancías de cualquier clase que no fuera a virtud de consignación hecha en cumplimiento del contrato de transporte y que, por tanto, no le constare la procedencia lícita de dichos objetos, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrán ser considerados como encubridores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código Penal vigente.

Dé la misma forma deberán comparecer para declarar cuanto supieren aquellos que tuvieran conocimiento de los hechos referidos.

Mercaderías hurtadas

Ocho bidones de 50 litros, vacíos; dos barras de hierro, dos botas, vacías; dos garrafas de vino, llenas, de arroba cada una; dos garrafas, vacías, de arroba; tres cajas de coñac, de 12 botellas cada una; cuatro ídem de ídem; una ídem de ídem; una garrafa de anís, de arroba, llena; una caja con ocho latas de carne de membrillo; cuarenta garrafas de arroba, vacías; catorce ídem de vino, llenas, de arroba cada una; dos barriles de vino, de cuatro arrobas cada uno; una garrafa llena de anís, de arroba; ocho bocoyes de vino, vacíos, y cuatro barriles, vacíos; un fardo con veintidós kilos de tejidos; catorce barriles vacíos de diferentes tamaños; una garrafa de vino moscatel y otra de crema de cacao; una ídem ídem; una caja con doce botellas de coñac; veinte garrafas de arroba, vacías; dieciséis tablonos; doce cajas de coñac, de doce botellas cada una; dos tubos pequeños, vacíos, de oxígeno; cinco bidones, vacíos, de alcohol; siete barriles, vacíos, de aceitunas, de diferentes tamaños; un eje delantero de automóvil, y dos garrafas de manzanilla.

Efectos recuperados que se encuentran depositados en poder del Jefe de la estación del ferrocarril de esta ciudad:

Cuarenta y dos garrafas, vacías, de arroba; dos barriles, vacíos, de dos arrobas; dos barriles, vacíos, de cuatro arrobas; dos barriles, llenos, de vino, de dos arrobas; dos garrafas de arroba llenas de vino; una caja coñac de la casa Osborne O. O. O. con doce botellas; cuatro cajas de coñac de 12 botellas, cada una; una botella de coñac marca Estrella, de la Casa Terry; dos botellas de coñac marca Competidor, de la misma casa; treinta y tres botellas de

coñac marca V. O., de idéntica casa y dos garrafas de vino.

Puerto de Santa María 17 de junio de 1944.—El Juez, Miguel Moreno. El Secretario, P. H., José Ramírez. 28.018.

1.913

Don José Hijas Palacios, Juez de Instrucción de Hervás y su partido.

Ruega y encarga a las autoridades la busca y rescate de una mula, pelo negro, edad dieciséis años, alzada 1.40, desherrada de las cuatro extremidades; un mulo, pelo castaño oscuro, edad dieciocho años, alzada 1.45, herrado de las manos; ambos asegurados en la «Unión Zarzana», hierro Z en la nalga; los dos con sus cabezadas y una saga; todo ello propiedad de Isaac Gil Sánchez, vecino de Zarza de Granadilla, sustraídos la noche del 14 al 15 de los corrientes en el sitio conocido por Estufas, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos; sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario 43 de 1944.

Hervás, 26 de julio de 1944.—El Juez, José Hijas.—El Secretario habilitado, Gorgonio Pérez.

28.986

1.914

Por virtud del presente se ofrece el procedimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares de la persona de un hombre, de unos cincuenta y cinco años, pelo abundante y entrecano, de constitución general robusto, bajo de estatura, que vestía camisa listada, a cuadros, pantalón de pana, calzoncillos, chaleco negro, chaqueta, gorra a cuadros, alpargatas de cáñamo, que ha sido hallado cadáver en la casa número ocho de la calle del Santo, de Granadilla de Calatrava, cuyos nombres y apellidos y demás señas se desconocen, por que carecía de documentación.

Al propio tiempo se hace saber que, de llegar a conocimiento de algún familiar o conocido, lo ponga en conocimiento de este Juzgado, para proceder a la identificación de dicho cadáver. Así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 94 de los del año actual.

Almagro, 4 de mayo de 1944.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Francisco G. Ciénzar.

26.266.

1.915

Don Manuel Masegosa Alarcón, accidentalmente Juez de Instrucción de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido,

Hago saber: Que por auto de 4 de agosto último se declaró procesado a Jesualdo Sanz López y Manuel Martínez Losilla, en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 6 del año en curso, sobre falsedad, no habiendo sido habidos, por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle dicha resolución y recibirles declaración-indagatoria y demás diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo a contar desde la fecha de la inserción en este periódico oficial les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cuevas del Almanzora, a 8 de mayo de 1944.—El Juez, Manuel Masegosa.—El Secretario (ilegible).

26.462.

1.916

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determinan el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco Carrasco Carrasco, hijo de Concepción Carrasco Sánchez, en mérito de la causa número 10 de 1944, sobre muerte por accidente.

Almanzora, 10 de abril de 1944.—El Juez (ilegible).

25.515.

1.917

El Juzgado de Instrucción de Cuevas del Almanzora ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y detención del autor o autores del robo cometido el día 6 del actual en la casa-cueva sita en Los Polvorines, de este término, propiedad de Pedro Pérez González, consistente en dos fanegas de cebada, media de trigo, dos kilogramos de higos y cuatro panes de dicho fruto, de peso un kilogramo, y caso de ser habidos dichos efectos serán puestos a disposición de este Juzgado, así como el autor o autores y los ilegítimos poseedores si no acreditan en el acto su legítima adquisición. Acordado en causa de 1944, sobre robo.

Cuevas del Almanzora, 8 de enero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

22.288.

1.918

Por virtud del presente se cita para que comparezca, dentro del término de diez días, en este Juzgado a prestar la oportuna declaración en sumario sobre hurto de caballería, a un individuo que figuró como vendedor de un burro, rucio claro, de cinco años, sin señas particulares y con cicatrices en los costillares, en el barrio de Las Casas, del partido de Ciudad Real, el día 12 de junio pasado, y de lo que se autorizó el oportuno documento por el Alcalde de barrio de aquél, que dijo llamarse Francisco García Medina, vecino de Ubeda (Jaén), con cédula 15.304, y era de una estatura más bien alta, fuerte, rubio, de unos treinta y cinco años, que vestía pantalón de tela clara y americana de pana; si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encomienda a las Autoridades y Policía Judicial la busca y paradero del mismo y su detención, poniéndole a disposición de este Juzgado a resultados de expresado sumario, lo que en caso favorable será participado con urgencia a los fines procedentes.

Almagro, 15 de julio de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

28.727.

1.919

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción de Villalba.

Hago saber: Que para cumplimentar lo acordado en sumario que instruyo con el número 21 del presente año, sobre estafa y falsedad, en virtud de querrela formulada por el Procurador don José Sanjurjo Moureira, en nombre y representación de doña María de los Angeles Estraviz Caamaño, vecina de La Coruña, a medio del presente se cita al perjudicado José Estraviz Caamaño, hijo, al parecer, de Andrés Estraviz y de Dominga Caamaño Sánchez, vecinos que fueron de Las Negradas, en el municipio de Trasparga, de la que emigró, hallancose en ignorado paradero, o bien a sus herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a renunciar declaración en dicho sumario, ofreciéndoles a la vez, a medio del presente, a aquél y a éstos, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el aludido procedimiento.

Villalba, 27 de marzo de 1944.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, P. H., Justo Mato.

25.436 b's.